	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SUCRE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1684 DE 2025
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONINTER JMJ S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA COVEÑAS - SABANETA (RUTA 90SC02) - DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONTRATO DE OBRA No. 1709 DE 2025
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO PROYECTOS EMUNAH

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/11/2025
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		6/02/2026	6/02/2026	17/03/2026	18-mar-26

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 57.230.102,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 24/03/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Las causales que dan origen a la Suspensión No. 2 del Contrato No. 1709-2025 se fundamentan en factores externos, imprevisibles y no imputables a las partes, asociados principalmente a las continuas precipitaciones presentadas en la región Caribe, las cuales han generado inundaciones y condiciones adversas que impiden el normal desarrollo de las actividades constructivas; así mismo, el incremento significativo del flujo vehicular durante la temporada de Semana Santa sobre el corredor vial que conduce a los municipios de Tolú y Coveñas, lo que obliga a priorizar la seguridad de los usuarios y del personal de obra, teniendo en cuenta que las actividades requieren la implementación de cierres viales, aumentando considerablemente el riesgo de accidentes y afectando la adecuada ejecución técnica del proyecto.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

El supervisor del contrato de interventoria aprueba la suspensión No. 2 del contrato No. 1684 de 2025 por un plazo de 20 dias para garantizar que se pueda realizar el cumplimiento al seguimiento y control del contrato de obra No. 1709 de 2025, además que se garantice la seguridad y calidad el trabajo.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 19 (Dia) de marzo (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 8 (Dia) de abril (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 13 (Dia) de abril (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: FRANCISCO JAVIER TRONCOSO PINO
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 22202-188879

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CARLOS ANDRES MENDOZA RENDON
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MEZA RAFAEL GUSTAVO

Firma
Nombre: RAFAEL GUSTAVO RODRIGUEZ MEZA
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 13202-090758 BLV

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

CON-021-2026

Coveñas, 19 de marzo de 2026

Ingeniero
RAFAEL GUSTAVO RODRIGUEZ MEZA
Director Territorial Sucre
Supervisor Contrato de Interventoría No. 1684 de 2025.

Referencia: Contrato de Interventoría No. 1684 de 2025, de objeto "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA COVEÑAS - SABANETA (RUTA 90SC02) DEPARTAMENTO DE SUCRE".

Asunto: Aprobación Suspensión No. 2 – Contrato de Obra No. 1709-2025 y solicitud suspensión No. 2 – Contrato de Interventoría No. 1684-2025

Cordial saludo,

En atención al oficio CPE-1709-2025-018 de fecha 17 de marzo de 2026, mediante el cual se solicita la Suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 1709-2025 por un término de veinte (20) días, esta Interventoría, una vez revisadas las causales expuestas y los soportes presentados, se permite manifestar que APRUEBA la Suspensión No. 2, al evidenciarse que las circunstancias que la originan no son imputables a las partes y afectan directamente la normal ejecución del contrato.

En particular, se reconoce que las continuas precipitaciones en la región Caribe han generado condiciones adversas que impiden la ejecución normal de las actividades contractuales, así como el incremento significativo del flujo vehicular durante la temporada de Semana Santa, lo cual obliga a priorizar la seguridad vial, la movilidad de los usuarios y la integridad del personal de obra, teniendo en cuenta que las actividades requieren cierres parciales o totales de la vía. Estas condiciones afectan de manera directa la correcta ejecución técnica del proyecto y hacen inviable su desarrollo en condiciones normales.

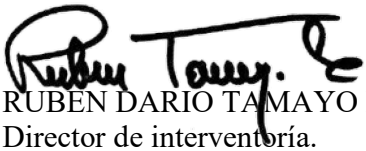
En consecuencia, se aprueba la suspensión bajo las siguientes condiciones:

- Fecha de inicio de la suspensión: 19 de marzo de 2026
- Fecha de reanudación: 8 de abril de 2026
- Nueva fecha de terminación del contrato: 13 de abril de 2026

De igual manera, y en consideración a que la ejecución del contrato de interventoría depende directamente del desarrollo del contrato de obra, se solicita la suspensión del Contrato de Interventoría No. 1684 de 2025 por el mismo término, con el fin de mantener la coherencia en la ejecución, seguimiento y control de las actividades contractuales.

Finalmente, se reitera que durante el periodo de suspensión deberán mantenerse las condiciones necesarias para la adecuada conservación de las obras ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales a que haya lugar.

Atentamente,



RUBEN DARIO TAMAYO ESPITIA
Director de interventoría.